

- 1.- El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 2391 del 13.06.2014, que dispone la clausura del local ubicado en calle Claro Solar N° 207, de actividad Restaurant Comercial, a nombre de Comercial 2 C, RUT 76.358.411-9.
- 3.- La carta del contribuyente de fecha 22.08.2014, donde solicita se le amplié el levantamiento de la clausura, para realizar reparaciones en la propiedad, para poder regularizar ante la DOM.
- 4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

**DECRETO:**

- 1.- Levántase en forma temporal, por 15 días a contar de la notificación del presente Decreto, la clausura del local, ordenada por Decreto Alcaldicio N° 2391 del 13.06.2014, ubicado en Claro Solar N° 207, de actividad Restaurant Comercial, a nombre de Comercial 2 C, RUT 76.358.411-9, debido a su solicitud para efectuar trabajos y reparaciones en la propiedad.
- 2.- Autorízase sólo trabajos de construcción tendientes a la regularización de los permisos correspondientes, y prohíbese el ejercicio de la actividad económica en dicho local, mientras dure el levantamiento temporal de la clausura.
- 3.- Personal de Inspección de la Dirección de Administración y Finanzas procederá a notificar el presente Decreto y a levantar temporalmente la clausura, además procederá a clausurarlo nuevamente, una vez cumplidos con los plazos otorgados en el presente Decreto, dejando constancia de lo obrado en un acta levantada para tal efecto en cada caso.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
ALCALDE  
**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



RSR/LCV/mpu.

c.c. Interesado  
Dpto. Rentas Y Patentes  
Dir. Obras Municipales